

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**Sr. Don Eugenio Arribas López**  
C/ Alcalá 38-40  
28014

**ASUNTO:** PROPUESTAS DE CCOO A LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE JORNADAS Y HORARIOS DE SERVICIOS CENTRALES 2019, EN IIPP.

**PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.**

CCOO propone SUPRIMIR el primer párrafo del punto 2 del borrador: *“Los horarios se acomodarán a las necesidades del servicio, respondiendo al criterio de facilitar la atención a los ciudadanos”.*

MOTIVACIÓN: Esta redacción permite generalizar y justificar situaciones que siempre deben ser excepcionales y motivadas, eludiendo incluso la obligación de previa negociación de los horarios con las organizaciones sindicales representativas. Las necesidades del servicio deben cubrirse con el número de efectivos necesarios y, en todo caso, reponiendo las vacantes presupuestadas. El personal que trabaja en servicios centrales tiene que conocer su horario y por seguridad jurídica se habrá de respetar los contenidos mínimos de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Por otra parte, las especificidades que puedan existir en nuestros servicios centrales, no sólo deben justificar horarios especiales sino también la posibilidad de acumular jornadas como se viene realizando en los centros penitenciarios, porque los Servicios Centrales también son un servicio esencial, prioritario, que se encarga de la gestión centralizada de los 83 centros penitenciarios y CIS abiertos las 24 horas del día, durante los 365 días.

**Añadir un Apartado nuevo de COMPENSACIÓN POR EXCESO DE HORAS Y/O JORNADAS.**

Desde CCOO defendemos que se recoja en la nueva Instrucción un régimen de compensación por exceso o por defecto de horas y/o jornadas, ya que, por ejemplo, hay excedentes horarios con motivo de los procesos selectivos y concursos que no se compensan. Proponemos la misma compensación que para los servicios periféricos, el doble de horas libres que las realizadas. Dentro de éste nuevo apartado hacer referencia expresa a que se compensarán las horas de

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

**¡VAMOS**

**A RECUPERAR**

**LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

• Derechos laborales

• Empleo público

• Poder adquisitivo

**CCOO**  
área pública

formación que imparta la propia Administración con la finalidad de incentivar la formación especializada.

#### **CUARTO.- JORNADA SUJETA A HORARIOS ESPECIALES**

Para las oficinas de "Información y atención al público" y "Registro" el horario de apertura viene siendo ininterrumpido de 9.00 h a 17.30 h, de lunes a viernes, y de 9.00 h a 14.00 h los sábados. Igualmente, realizan un horario especial el personal que desempeña su puesto de trabajo en el "Gabinete Telegráfico", servicio cuya cobertura se amplía a las 24 horas al día. A estos efectos, corresponde al Subdirector/a General de Servicios articular la distribución y organización del personal que este destinado en estas Unidades.

**DESDE CCOO SOLICITAMOS QUE EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEJE DE ESTAR ABIERTO LOS SÁBADOS** y el personal de ésta oficina pase a tener el horario general, de lunes a viernes.

MOTIVACIÓN: Los sábados son inhábiles a efectos administrativos, y la Ley de Procedimiento Administrativo establece el registro electrónico, que permite reducir la presencia física. El registro de IIPP es auxiliar del que ya existe en el Ministerio del Interior, pudiendo asumir la carga de los asientos electrónicos que haya los sábados.

#### **NOVENO.- VACACIONES Y PERMISOS.**

ELIMINAR los párrafos siguientes: *"Para el cómputo de los permisos cuya duración esté establecida en días hábiles, se atenderá al régimen de jornada y horario que corresponda al titular del permiso."*

*En éste sentido, los sábados, domingos y festivos computarán únicamente cuando los mismos formen parte de la jornada y horario que corresponda realizar al titular del permiso".*

MOTIVACIÓN: Son criterios que perjudican al personal que trabaje los sábados, alterando el número de días de permiso y vacaciones a los que tienen derecho. Además ésta interpretación no se contempla en ninguna Resolución de Jornada y Horarios de Función Pública ni en el TREBEP. Los sábados, domingos y festivos son inhábiles a efectos administrativos y, por lo tanto, a efectos de disfrute de permisos, licencias y vacaciones. Se está confundiendo la duración máxima de jornada semanal (37,5 h) o anual (1.642 h) con la distribución de la jornada.



servicios a la ciudadanía  
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración  
general del estado  
sección estatal de  
instituciones penitenciarias

### **Añadir nuevo apartado de JORNADA ACUMULADA.**

Hay que reconocer el carácter especial de los Servicios Centrales, buscando fórmulas de flexibilidad en la acumulación de jornadas como elemento para conciliar la vida familiar en un contexto donde cada vez se restringe más la movilidad. Además, por Acuerdo de la Administración y sindicatos, se ha aprobado la "nueva bolsa de horas de libre disposición" para conciliar (5% de la jornada anual), que permite que el trabajador pueda acumularlas en jornadas completas de mañana y tarde.

### **DÉCIMO.- TIEMPO PARA LA FORMACIÓN.**

La formación es un elemento clave en nuestro servicio público, por la especialización que exige la gestión de la ejecución de condenas. Tenemos graves carencias formativas en IIPP y hay que incentivar la formación especializada. Por eso, CCOO apuesta por una regulación de los permisos por asistencia a cursos, entendiendo que **el tiempo de formación es tiempo de trabajo a todos los efectos y, por tanto, hay que compensarlo**. Proponemos que se especifique que, **"el tiempo de asistencia a los cursos organizados por la SGIP, el INAP o dentro de los planes de formación AFEDAP se considere tiempo de trabajo a todos los efectos"**

En Madrid, a 25 de marzo de 2019.

Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

**¡VAMOS**

**A RECUPERAR**

**LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**CCOO**  
área pública